



Expediente n.º: 29/2024

Procedimiento: Contrataciones

Contrato: "OBRA DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIO DE ESCUELA INFANTIL DE CARDEÑADIJO"

Programa: PROGRAMA DUS 5000, EXPTE IDAE N.º PR-D5000-2021-001976

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En Cardeñadijo a la fecha que figura en las firmas electrónicas del margen superior izquierdo.

De una parte, D.ª María Daniela Grijalvo Preciado con NIF n.º [redacted] **Alcaldesa del Ayuntamiento de Cardeñadijo** CIF P-0907600-A, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación Fernando Arnaiz Orodea NIF n.º [redacted] que da fe del acto,

De otra parte, D. Ángel Cano de la Fuente con domicilio a efectos de notificaciones en I Meri [redacted] 9, con NIF n.º [redacted] **en representación de la Entidad COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L.**, con NIF n.º B47280821 y dirección de correo electrónico en la que efectuar notificaciones [redacted], conforme a escritura de acuerdos sociales e ampliación de capital, cese y nombramiento de cargo, otorgada ante el Notario de Burgos I [redacted], con el número [redacted] le su protocolo,

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato: A la vista de las características del contrato que se pretendía adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Construcción
Objeto del contrato:	ejecución de las obras correspondientes al proyecto de mejora de la eficiencia energética en edificio de Escuela Infantil de Cardeñadijo redactado por el Ingeniero Civil D. Diego García Barriuso Colegiado n.º 14353, aprobado en sesión plenaria de 25 de marzo de 2024
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	201.011,75 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	201.011,75 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	243.224,22 €
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	3 meses
Código	Nombre
45320000	Trabajos de aislamiento.

CAÑO DE LA FUENTE, ANGEL (1 de 3)

Celexo
Fecha Firma: 28/08/2024
HASH: 78edf7a8898760f58ae1e45030284c

MARIA DANIELA GRIJALVO PRECIADO (2 de 3)

Celexo
Fecha Firma: 28/08/2024
HASH: 55167734369ca865b603078a444b65a

Fernando Arnaiz Orodea (3 de 3)

Celexo
Fecha Firma: 28/08/2024
HASH: 6e5482091a94b159bac1266a4a9d926





Dicha adjudicación fue aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente de 5 de agosto de 2024, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Resolución de 10 de enero de 2024 del Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (I.D.A.E.), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de concesión de ayuda a la entidad AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO, con NIF P0907600A, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. EXPTE IDAE N.º PR-D5000-2021-001976, ayuda concedida importe máximo 117.854,97 euros.

SEGUNDO.- Proyecto de obras de mejora de la eficiencia energética en el edificio destinado a Escuela Infantil de Cardeñadijo

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
29/2024	<i>Proyecto de Obra de mejora de la eficiencia energética en edificio de Escuela Infantil de Cardeñadijo redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas n.º 14353 D. Diego García Barriuso. CSV 11230060PC/1 . Presupuesto 243.224,22 € IVA incluido, que cuenta con concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos n.º 70 de 10 de abril de 2024</i>	Acuerdo del Pleno	25/03/2024

TERCERO.- El 6 de mayo de 2024 se aprobó la memoria justificativa y el inicio del expediente de contratación por resolución de Alcaldía de la misma fecha.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 14 de mayo de 2024 aprobó la licitación para la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto simplificado, junto con el pliego de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas, tramitándose de forma anticipada en aplicación de lo establecido en la disposición adicional 3.ª.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

QUINTO.- Publicado el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Estado el día 28 de mayo de 2024, se desarrolló la licitación, presentando ofertas dentro del plazo de veinte días naturales cuatro empresas (CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L., COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L., FACILITARIO VENA GESTION DE SERIVICIOS, S.L. Y RESTAURACIONES VERTICALES,



S.L.), reuniéndose la Mesa de contratación en primera reunión el día 24 de junio de 2024 y, en segunda reunión, el día 27 de junio de 2024, realizando propuesta de adjudicación a favor de COCA RESTAURACIONES Y OBRAS S.L. por haber resultado ser la oferta más ventajosa habiendo presentado la documentación preceptiva y la garantía, de acuerdo con la cláusula 18ª del PCAP.

SEXTO.- Consecuencia de la denegación de la autorización por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de 1 de julio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadizo en sesión extraordinaria de 15 de julio de 2024, acordó suspender la adjudicación del contrato hasta la obtención de una operación de crédito a largo plazo que se suscriba con una Entidad Financiera y a la que la Corporación acuerda acudir en esa misma sesión, estando pendiente su contratación, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional 3ª 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, en adelante, L.C.S.P. en relación con la cláusula 3ª del PCAP). De concederse el crédito se continuará con la tramitación del expediente con la adjudicación definitiva del contrato o, en caso de no obtenerlo, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 152 de la Ley de contratos del Sector Público acordándose la no adjudicación.

SÉPTIMO.- Tramitado el expediente de contratación de la operación de crédito para la concertación del préstamo con el que financiar las inversiones de los edificios municipales de la Calle Vigasierra n.º 6 por importe de 553.410,87 € se adjudicó en sesión extraordinaria y urgente de 31 de julio de 2024 a la entidad financiera CAIXABANK, S.A., formalizándose la póliza el día 1 de agosto de 2024.

OCTAVO.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente de 5 de agosto de 2024, adoptó el acuerdo de Levantar la suspensión de la adjudicación del contrato al no estar ya sometida la adjudicación a la condición suspensiva por contar con los recursos necesarios que han de financiar el contrato de Obras de mejora de la eficiencia energética de Edificio destinado a Escuela Infantil de Cardeñadizo, reanudando el procedimiento de contratación al momento en que se acordó la suspensión, declarar la validez del acto licitatorio adjudicando el contrato por procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación a la mercantil COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L, por el precio de 221.942,10 € (21% IVA incluido).

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de Obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. COCA RESTAURACIONES Y OBRAS SL se compromete a la realización de la siguiente prestación:

Ejecución de las obras recogidas en el proyecto de mejora de la eficiencia energética en edificio de Escuela Infantil de Cardeñadizo redactado por el Ingeniero Civil D. Diego García Barriuso Colegiado n.º 14353, aprobado en sesión plenaria de 25 de marzo de 2024, incluido en el programa DUS 5000, IDAE N.º PR-D5000-2021-001976, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a:

- El Presente contrato.
- Proyecto redactado por el Ingeniero Civil D. Diego García Barriuso Colegiado n.º 14353, aprobado en sesión plenaria de 25 de marzo de 2024.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas de dicho Proyecto, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 14 de mayo de 2024.





- La Resolución de 10 de enero de 2024, del Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (I.D.A.E.), del Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico, de concesión de ayuda al Ayuntamiento de Cardeñadijo por importe de 138.286,21 euros, EXPTE IDAE N.º PR-D5000-2021-001976, condiciones de obligado cumplimiento

Estos documentos figuran en el expediente y se adjuntan como anexos a este contrato, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El **precio** que el contratista percibirá por la ejecución de este contrato será de: **doscientos veintiún mil novecientos cuarenta y dos con diez (221.942,10) euros con IVA:** ciento ochenta y tres mil cuatrocientos veintitrés con veintidós (183.423,22) euros + treinta y ocho mil quinientos dieciocho con ochenta y ocho (38.518,88) euros de IVA al 21%. Este precio se percibirá mediante certificaciones mensuales de ejecución de obra, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 27ª, 3.

TERCERA. El **plazo de ejecución** del contrato es de **tres (3) meses**, contados desde el día siguiente a partir del día siguiente de la aprobación del acta de comprobación del replanteo que tendrá lugar dentro de los quince días desde la formalización del presente documento.

CUARTO. COCA RESTAURACIONES Y OBRAS SL, presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionados.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

